

DECRETO N°:

13831

TEMUCO:

08 NOV. 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Procesamiento de Información para Servicios de Alumbrado Público", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pedro Andrés Gaete Villegas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2022.
2. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma de \$750 (setecientos cincuenta pesos) neto por hoja a doble cara, que corresponde a cada factura de energía eléctrica emitida y entregada al Prestador para su procesamiento.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Departamento Gestión de Abastecimiento
- Pedro Gaete Villegas
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V. & B.
D. Asesoría Jurídica

2581181

CONTRATO "PROCESAMIENTO DE INFORMACION PARA SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PEDRO ANDRES GAETE VILLEGAS

En Temuco, a 21 de octubre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 599 de fecha 29 de julio del año 2022, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 194-2022: "Procesamiento de Información para Servicios de Alumbrado Público". Por Decreto Alcaldicio N° 762 de fecha 05 de septiembre del año 2022 la referida propuesta fue declarada desierta y se aprobó un segundo llamado a la Propuesta Pública N° 194-2022. Mediante Decreto Alcaldicio N° 948 de fecha 14 de octubre del año 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Pedro Andrés Gaete Villegas. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a don Pedro Andrés Gaete Villegas, quien por su parte acepta el servicio de procesamiento de información para servicios de alumbrado público, servicio que

2580212

será ejecutado por el prestador con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 194-2022.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, por el servicio encomendado la suma de \$750 neto por hoja a doble cara.

El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco al Prestador, en la forma indicada en el artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

CUARTA. VIGENCIA:

La vigencia del presente contrato será de 24 meses.

QUINTA. GARANTÍA:

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Prestador, éste hace entrega de Póliza N° 3010079 de Contemporanea Seguros Generales, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de octubre de 2022 con fecha de vencimiento el día 13 de enero del año 2025, por un monto asegurado de \$1.080.000.

SEXTA. MULTAS:

La Municipalidad de Temuco podrá aplicar a la Proveedora las multas establecidas en el artículo 18° de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle fijados en la citada disposición.

SÉPTIMA:

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA:

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

DECIMA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

en
PEDRO ANDRÉS GAETE VILLEGAS

